

2015-07-01-07-P 00 5 29

Dr. Kléber Tapia Méndoz<sup>AM</sup>  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DENOMINADA  
GREEN GOLD EXPORT  
GOLDENEXPORT S.A.-  
INTERVINIENTES: EFREN  
ENRIQUE PASTOR  
PEÑALOZA, CARLOS  
ENRIQUE HUERTA  
ARAUJO Y HECTOR  
ENRIQUE FEIJOÓ  
FEIJOÓ.-



~~Dr. Msc. Kléber Tapia Méndoz  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~

CUANTÍA: \$ 6.000,00

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy diecinueve de enero del año dos mil quince, ante mi, DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen por sus propios derechos, el señor **EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA**, de estado civil casado, de ocupación empresario, domiciliado en ciudad de Machala, **CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO**, de estado civil casado, de ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad de Machala y **HECTOR ENRIQUE FEIJOÓ FEIJOÓ**, de estado civil casado, de ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad de



Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

2

1 Machala. Los comparecientes son de nacionalidad  
2 ecuatoriana y peruana respectivamente, mayores  
3 de edad, legalmente capaces, a quienes de  
4 conocer en este acto doy fe y me presentan para  
5 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a  
6 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:**

7 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
8 díguese insertar una que contiene la Constitución  
9 de la Compañía Anónima GREEN GOLD EXPORT  
10 GOLDENEXPORT S.A., de acuerdo a las  
11 estipulaciones que a continuación se expresan:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**

12 Concurren al otorgamiento de esta escritura las  
13 siguientes personas: EFREN ENRIQUE PASTOR  
14 PEÑALOZA, casado, con cédula número cero  
15 siete cero cero ocho tres tres uno cero seis, de  
16 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón  
17 Machala; CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO,  
18 casado, con cédula número cero siete cero tres  
19 nueve ocho ocho cero ocho nueve, de  
20 nacionalidad peruana, domiciliado en el cantón  
21 Machala; HECTOR ENRIQUE FEIJOÓ FEIJOÓ,  
22 casado, con cédula número cero siete cero uno  
23 ocho dos seis cero tres cuatro, de nacionalidad  
24 ecuatoriana, domiciliado en el cantón Machala; los  
25 accionistas prenombrados tienen capacidad legal  
26 para contratar y obligarse, sin prohibición para  
27 establecer esta Compañía; y comparecen por sus  
28

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



**Dr. Kléber Tapia Mendoza**  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los  
2 comparecientes convienen en constituir la  
3 Compañía Anónima GREEN GOLD EXPORT  
4 GOLDENEXPORT S.A. que se regirá por las  
5 Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto y  
6 declaran bajo juramento sobre la veracidad del  
7 contenido del presente estatuto. **CLÁUSULA**  
8 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**  
9 **GREEN GOLD EXPORT GOLDENEXPORT**  
10 **S.A.- CAPÍTULO PRIMERO: NOMBRE,**  
11 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE**  
12 **DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO:**  
13 **NOMBRE:** La Compañía llevará el nombre de  
14 **GREEN GOLD EXPORT GOLDENEXPORT S.A.**  
15 **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD:** La  
16 nacionalidad de la Compañía es Ecuatoriana.  
17 **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO:** El  
18 domicilio principal de la Compañía es el cantón  
19 **Machala;** provincia de El Oro, República del  
20 Ecuador, y, por resolución de la Junta General  
21 de Accionistas podrá establecer sucursales,  
22 agencias, oficinas, representaciones y  
23 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador  
24 o del exterior, conforme a la Ley. **ARTÍCULO**  
25 **CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social  
26 de la Compañía es dedicarse a la actividad de  
27 **intermediarios del comercio de combustibles,**  
28 **minerales, metales y productos químico**

**Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza**  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





1 industriales, incluidos abonos. Dicho objeto  
2 podrá comprender el desarrollo de varias etapas  
3 o de varias fases de una misma actividad,  
4 vinculadas entre si o complementarias a ella.

5 **ARTÍCULO QUINTO.- DURACIÓN:** El plazo de  
6 duración de la Compañía es de cincuenta años  
7 contados a partir de la fecha de inscripción de la  
8 Compañía en el Registro Mercantil del domicilio  
9 principal; pero podrá disolverse en cualquier  
10 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo  
11 resolviese la Junta General de Accionistas en  
12 forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

13 **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL**  
14 **AUMENTO, RESPONSABILIDAD: ARTÍCULO**

15 **SEXTO.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la  
16 Compañía es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS  
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en  
18 SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de  
19 un dólar cada una, las que estarán  
20 representadas por títulos que serán firmados por  
21 el Presidente y por el Gerente General de la

22 Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DECLARACIÓN**  
23 **JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

24 **CAPITAL SOCIAL.-** Uno) El capital suscrito con que se  
25 constituye la Compañía es de SEIS MIL DÓLARES DE  
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para esto  
27 los accionistas de la Compañía declaran bajo  
28 juramento que la suscripción del capital ha sido

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 de la siguiente forma: EFREN ENRIQUE PASTOR  
2 PEÑALOZA, suscribe CUATRO MIL DOSCIENTAS  
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de  
4 los Estados Unidos de América cada una;  
5 CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO; suscribe  
6 MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y  
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
8 América cada una; HECTOR ENRIQUE FEIJOÓ  
9 FEIJOÓ; suscribe TRESCIENTAS acciones  
10 ordinarias y nominativas de un dólar de los  
11 Estados Unidos de América cada una. Los  
12 accionistas suscriptores de las acciones declaran  
13 bajo juramento que pagan el cien por ciento de  
14 cada una de ellas, en numerario y que  
15 depositarán dicho capital, en una institución  
16 bancaria a nombre de COMPAÑÍA GREEN GOLD  
17 EXPORT GOLDENEXPORT S.A. Una vez que la  
18 Compañía tenga personalidad jurídica será objeto  
19 de verificación por parte de la Superintendencia  
20 de Compañías y Valores a través de la  
21 presentación del balance inicial u otros  
22 documentos, conforme disponga el reglamento  
23 que se dicte para el efecto. **ARTÍCULO**  
24 **OCTAVO.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de  
25 la Compañía podrá ser aumentado en cualquier  
26 momento, por resolución de la Junta General de  
27 Accionistas, por los medios y en la forma  
28 establecida por la Ley de Compañías. Los

~~Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~



Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 accionistas tendrán derecho preferente en la  
2 suscripción de las nuevas acciones en proporción  
3 de las que tuvieron pagadas al momento de  
4 efectuar dicho aumento. **ARTÍCULO NOVENO.-**  
5 **RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los  
6 accionistas por las obligaciones sociales se limita  
7 al monto de sus acciones. La acción con derecho  
8 a voto lo tendrá en relación a su valor pagado.  
9 Los votos en blanco y las abstenciones se  
10 sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**  
11 **LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un  
12 libro de Acciones y Accionistas en el que se  
13 registrarán las transferencias de las acciones, la  
14 constitución de derechos reales y las demás  
15 modificaciones que ocurran respecto del derecho  
16 sobre las acciones. La propiedad de las acciones  
17 se probará con la inscripción en el libro de  
18 Acciones y Accionistas. El derecho de negociar  
19 las acciones y transferirlas se sujeta a lo  
20 dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPÍTULO**  
21 **TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO,**  
22 **BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**  
23 **Y RESERVAS: ARTÍCULO DÉCIMO**  
24 **PRIMERO.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El  
25 ejercicio económico será anual y terminará el  
26 treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de  
27 cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses  
28 del siguiente, el Gerente General, someterá a

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



7  
  
**Dr. Kléber Tapia Mendoza**  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 consideración de la Junta General de Accionistas  
2 el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y  
3 Ganancias, la fórmula de distribución de  
4 beneficios y demás informes necesarios. El  
5 Comisario igualmente presentará su informe.  
6 Durante los quince días anteriores a la sesión de  
7 Junta, tales balances e informes podrán ser  
8 examinados por los accionistas en las Oficinas de  
9 la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
10 **SEGUNDO.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La  
11 Junta General de Accionistas resolverá la  
12 distribución de utilidades, la que será en  
13 proporción al valor pagado de las acciones. De las  
14 utilidades líquidas se segregará por lo menos el  
15 diez por ciento anual para la formación e  
16 incremento del fondo de reserva legal de la  
17 Compañía, hasta cuando éste alcance por lo  
18 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.  
19 Además, la Junta General de Accionistas podrá  
20 resolver la creación de reservas especiales o  
21 extraordinarias. **CAPÍTULO CUARTO.- DEL**  
22 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**  
23 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:**  
24 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: GOBIERNO**  
25 **Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará  
26 gobernada por la Junta General de Accionistas y  
27 administrada por el Directorio, por el Presidente y  
28 por el Gerente General; cada uno de estos

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 órganos con las atribuciones y deberes que les  
2 concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

3 Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE

4 ACCIONISTAS: ARTÍCULO DÉCIMO

5 CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE

6 ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas

7 es el Organismo Supremo de la Compañía, se

8 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de

9 los tres meses posteriores a la finalización del

10 ejercicio económico; y, extraordinariamente las

11 veces que fuere convocada para tratar los asuntos

12 puntualizados en la convocatoria. La Junta estará

13 formada por los accionistas legalmente

14 convocados y reunidos. ARTÍCULO DÉCIMO

15 QUINTO: CONVOCATORIA: La convocatoria a

16 Junta General de Accionistas la hará el

17 Presidente de la Compañía mediante

18 comunicación por la prensa, en uno de los

19 periódicos de mayor circulación del domicilio de la

20 Compañía cuando menos con ocho días de

21 anticipación a la reunión de la Junta y expresando

22 los puntos a tratarse. Igualmente el presidente

23 convocará a Junta General a pedido del o de los

24 accionistas que representen por lo menos el

25 veinte y cinco por ciento del capital pagado, para

26 tratar los puntos que se indiquen a su petición, de

27 conformidad con lo establecido en la Ley de

28 Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





**Dr. Kléber Tapia Mendoza**  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Las  
2 Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y  
3 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio  
4 principal de la Compañía. Los accionistas podrán  
5 concurrir a la Junta personalmente o mediante  
6 poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya  
7 se trate de poder notarial o de carta poder para  
8 cada Junta. El poder a un tercero será  
9 necesariamente notarial. No podrán ser  
10 representantes de los accionistas los  
11 Administradores y Comisarios de la Compañía.  
12 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM.**- Para  
13 que se instale válidamente la Junta General de  
14 Accionistas en primera convocatoria se requerirá  
15 de por lo menos la mitad del capital pagado. Si  
16 no hubiere este quórum habrá una segunda  
17 convocatoria mediando cuando más treinta días  
18 de la fecha fijada para la primera reunión, y la  
19 Junta General se instalará con el número de  
20 accionistas presentes o que concurren,  
21 cualquiera sea el capital que representen,  
22 particular que se expresará en la Convocatoria.  
23 Para los casos contemplados en el Artículo  
24 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se  
25 estará al procedimiento allí señalado. **ARTÍCULO**  
26 **DÉCIMO OCTAVO: DE LA PRESIDENCIA.**-  
27 Presidirá la Junta General de Accionistas el  
28 Presidente de la Compañía. Actuará como

~~Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~



Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 Secretario el Gerente General. A falta del  
2 Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta  
3 del Gerente General actuará como secretario la  
4 persona que designe la junta. **ARTÍCULO**  
5 **DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**  
6 **DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de  
7 Accionistas legalmente convocada y reunida es  
8 el órgano supremo de la Compañía; y, en  
9 consecuencia tiene plenos poderes para resolver  
10 todos los asuntos relacionados con los negocios  
11 sociales así como con el desarrollo de la  
12 empresa que no se hallaren atribuidos a otros  
13 órganos de la compañía, siendo de su  
14 competencia lo siguiente: a) Nombrar al  
15 Presidente, al Gerente General, al Comisario  
16 principal y suplente, así como a los vocales  
17 principales y alternos del Directorio. b) Conocer y  
18 resolver todos los informes que presente el  
19 Directorio y órganos de administración y  
20 fiscalización, como lo relativos a balances,  
21 reparto de utilidades, formación de reservas,  
22 administración. c) Resolver sobre el aumento o  
23 disminución de capital, prórroga del plazo,  
24 disolución anticipada, cambio de domicilio, de  
25 objeto social y demás reformas al Estatuto, de  
26 conformidad con la Ley de Compañías. d) Fijar  
27 las remuneraciones que percibirán el Presidente,  
28 los vocales del Directorio, el Gerente General y el

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





**Dr. Kléber Tapia Mendoza**  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y  
2 liquidación de la Compañía, designar a los  
3 liquidadores, señalar la remuneración de los  
4 liquidadores y considerar las cuentas de  
5 liquidación. f) Fijar la cuantía de los actos y  
6 contratos para cuyo otorgamiento o celebración el  
7 Gerente General requiere autorización del  
8 Directorio; y la de los que requieran autorización  
9 de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio  
10 de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de  
11 Compañías. g) Autorizar al Gerente General el  
12 otorgamiento de poderes generales, de  
13 conformidad con la Ley. h) Interpretar  
14 obligatoriamente el presente estatuto; i) Resolver  
15 cualquier asunto que fuere sometido a su  
16 consideración y que no fuere atribución de otro  
17 órgano de la Compañía. j) Aprobar el presupuesto  
18 anual de la Compañía. k) Los demás que  
19 contemple la Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO**  
20 **VIGÉSIMO: JUNTA UNIVERSAL.**- La Compañía  
21 podrá celebrar sesiones de Junta General de  
22 Accionistas en la modalidad de Junta Universal,  
23 de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
24 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;  
25 esto es que, la Junta puede constituirse en  
26 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del  
27 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,  
28 siempre que esté presente todo el capital pagado,

Dr. Mac Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



**Dr. Kléber Tapia Mendoza**  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta  
2 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad  
3 la celebración de la Junta entendiéndose así  
4 legalmente convocada y válidamente constituida.

5 **Sección Dos.- DEL GERENTE GENERAL Y**  
6 **PRESIDENTE: ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**

7 DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la  
8 Compañía será elegido por la Junta General de  
9 Accionistas para un periodo de cuatro años.  
10 Puede ser reelegido indefinidamente, y, podrá  
11 tener o no la calidad de accionista. El presidente  
12 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente  
reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**

13 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
14 PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del

- 15 Presidente de la Compañía: a) Convocar y
- 16 presidir las sesiones de Junta General y de
- 17 Directorio; b) Legalizar con su firma los
- 18 certificados provisionales y las acciones; c)
- 19 Vigilar la marcha general de la Compañía y el
- 20 desempeño de las funciones de los servidores de
- 21 la misma e informar de estos particulares a la
- 22 Junta General de Accionistas; d) Velar por el
- 23 cumplimiento del objeto social de la Compañía y
- 24 por la aplicación de las políticas de la entidad; e)
- 25 Firmar el nombramiento del Gerente General y
- 26 conferir copias del mismo debidamente certificadas;
- 27 f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le
- 28

Dr. Msc Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 encargue por escrito, por falta o ausencia  
2 temporal o definitiva, con todas las atribuciones  
3 conservando las propias, mientras dure la  
4 ausencia o hasta que la Junta General de  
5 Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito  
6 su nombramiento; g) Las demás que se señale la  
7 Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de  
8 la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.

9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL**  
10 **GERENTE GENERAL.**- El Gerente General será

11 elegido por la Junta General de Accionistas para  
12 un periodo de cuatro años. Puede ser reelegido  
13 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de  
14 accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente  
15 reemplazado. El Gerente General será el

16 Representante Legal de la Compañía. **ARTÍCULO**  
17 **VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y**

18 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**- Son  
19 deberes y atribuciones del Gerente General de la  
20 Compañía: a) Representar legalmente a la  
21 Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b)  
22 Conducir la gestión de los negocios sociales y la  
23 marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir  
24 la gestión económico financiera de la Compañía;  
25 d) Gestionar, planificar, coordinar poner en  
26 marcha y cumplir las actividades de la Compañía;  
27 e) Realizar pagos por concepto de gastos  
28 administrativos de la Compañía; f) Realizar

Dr. Mac. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





**Dr. Kléber Tapia Mendoza**  
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 inversiones, adquisiciones y negocios, sin  
 2 necesidad de firma conjunta con el Presidente,  
 3 hasta por el monto para el que está autorizado; g)  
 4 Suscribir el nombramiento del Presidente y  
 5 conferir copias y certificaciones sobre el mismo;  
 6 h) Inscribir su nombramiento con la razón de su  
 7 aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar  
 8 anualmente informe de labores ante la Junta  
 9 General de Accionistas; j) Conferir poderes  
 10 especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto  
 11 en el Estatuto y en la Ley, k) Nombrar empleados  
 12 y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se  
 13 lleven de acuerdo con la Ley los libros de  
 14 Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las  
 15 actas de la Junta General de Accionistas; m)  
 16 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
 17 Junta General de Accionistas; n) Presentar a la  
 18 Junta General de Accionistas el balance, el  
 19 estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de  
 20 distribución de beneficios dentro de los sesenta  
 21 días siguientes al cierre del ejercicio económico;  
 22 ñ) Subrogar al Presidente de la Compañía en  
 23 todo caso de falta o ausencia; o) Ejercer y  
 24 cumplir las demás atribuciones, deberes y  
 25 responsabilidades que establece la Ley, el  
 26 presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía,  
 27 así como las que señale la Junta General de  
 28 Accionistas. **CAPÍTULO QUINTO.- DE LA**

*Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza*  
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza  
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL: ARTÍCULO**  
 2 **VIGESIMO QUINTO: DEL COMISARIO.**- La Junta  
 3 General de Accionistas nombrará un Comisario principal  
 4 y un suplente, accionistas o no, quienes durarán cuatro  
 5 años en sus funciones; pueden ser reelegidos  
 6 indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:**  
 7 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.**- Son  
 8 atribuciones y deberes del Comisario los que consten en  
 9 la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que  
 10 determine la Junta General de Accionistas. En General  
 11 el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y  
 12 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin  
 13 dependencia de la administración y en interés de la  
 14 Compañía. **CAPÍTULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y**  
 15 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO**  
 16 **VIGÉSIMO SÉPTIMO:** La disolución y liquidación de  
 17 la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes  
 18 de la Ley de Compañías, especialmente por lo  
 19 establecido en la sección décimo segunda de esta Ley,  
 20 así como por el Reglamento sobre disolución y  
 21 liquidación de Compañías y por lo previsto en el  
 22 presente estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
 23 **OCTAVO: DISPOSICIÓN GENERAL.**- En todo lo  
 24 no previsto en este estatuto se estará a las  
 25 disposiciones de la Ley de Compañías y sus  
 26 Reglamentos, así como a los Reglamentos de la  
 27 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de  
 28 Accionistas. **CLÁUSULA ESPECIAL:**



Dr. Kléber Tapia Mendoza  
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-** Los  
 2 accionistas por decisión unánime, en la presente  
 3 escritura dejamos constancia que designamos como  
 4 **GERENTE GENERAL** de la Compañía al señor  
 5 **CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO** y como  
 6 **PRESIDENTE** al señor **HECTOR ENRIQUE FEIJOÓ**  
 7 **FEIJOÓ**, quienes conforman el primer periodo  
 8 administrativo. Los accionistas fundadores de la  
 9 Compañía por unanimidad autorizan a la Abogada  
 10 Pamela Valverde para que realice los trámites pertinentes  
 11 para la aprobación de esta escritura constitutiva de la  
 12 Compañía, así como los trámites para que la Compañía  
 13 pueda operar. Usted Señor Notario se servirá agregar las  
 14 demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la  
 15 presente escritura constitutiva de la Compañía.- **HASTA**  
 16 **AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones  
 17 y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí,  
 18 el Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con los  
 19 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con  
 20 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en  
 21 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada  
 22 por la Abogada Pamela Valverde, profesional en  
 23 derecho, con matrícula profesional número cero siete –  
 24 dos mil once –ciento treinta y cuatro del Colegio de  
 25 Abogados de El Oro, para la celebración de la  
 26 presenta Escritura, se observaron los preceptos y  
 27 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les  
 28 fue a los compareciente por mí el Notario, se ratifican y

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 19/12/2014 04:46 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7680250

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0704728062 VALVERDE MATUTE PAMELA

**CIIU:** G4610.12

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** GREEN GOLD EXPORT GOLDENEXPORT S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/01/2015 04:46 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO NACIONAL DE INTERIORES  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CITRINA DE CIDADANIA No. 0700833106 - 6

PASTOR PENALOZA EFREN ENRIQUE  
 EL ORO / ZARUMA / MALVAS  
 14 DICIEMBRE 1952  
 0001 00001 H  
 EL ORO / ZARUMA  
 1952

*[Handwritten signature]*



EDUCACIÓN V3333V4222  
 CASADO MARIA FEIJOO  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MIGUEL PASTOR  
 MARIANA PENALOZA  
 MACHALA 12/01/2011  
 09/01/2023  
 REN 3515212



Dr. Msc. Kiefer Tapia Mendoza  
 DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



001

001 - 0274

0700833106

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PASTOR PENALOZA EFREN ENRIQUE

EL ORO  
 PROVINCIA  
 ZARUMA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 MALVAS  
 PARRQUIA

0  
 0  
 ZONA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*  
 0700833106

ESPACIO  
 EN BLANCO

IDENT. EXT. 070398808-9  
CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO  
LINA - ORU  
05 DE JUNIO DE 1961  
42-44924-99524 M.  
QUITO, ECUADOR, 2009



HERNANDEZ 11133 11112  
C/ JIMENA CAROLINA BARRALES CHALE  
SUPERIOR APODER. GENERAL  
ENRIQUE ARAUJO HUERTA  
GLINDA ARAUJO HUERTA  
02-03-2009  
02-03-2021

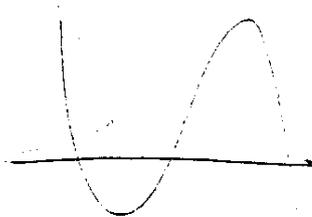
Dr. Nsc Kleber Tapia Mendoza  
VICARIO SEPTO DEL PAPA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006  
006 - 0085 0703988089  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HUERTA ARAUJO CARLOS ENRIQUE

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA MACHALA LA PROVIDENCIA 1  
CANTON PARRÓQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0703988089

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA  
 FEJOO FEJOO HECTOR ENRIQUE  
 EL ORO/ZARUMA, MACHALA  
 09/NOVIEMBRE 1968  
 D.O.C.E. 0041 00771 N  
 EL ORO/ZARUMA  
 1968

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314222  
 CASADO LARREZA ROSALIA MARTINEZ  
 SECUNDARIA COMPLETANTE  
 ADAN FEJOO  
 ASRIPINA FEJOO  
 MACHALA 09/06/2010  
 0370672022  
 REN 2784586

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**083**  
 083 - 0236 0701826034  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 FEJOO FEJOO HECTOR ENRIQUE

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

*[Handwritten signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Vertical stamp: Dr. Vico Kober Tania Mendoza]*

*[Handwritten signature: Hector Fejo]*



0701826034

ESPACIO  
 RESERVADO



**Dr. Kléber Tapia Mendoza**  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 firman conmigo en unidad de acto, quedando  
2 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de  
3 todo cuanto doy fe.-----

4

5

6

  
7 **EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA**

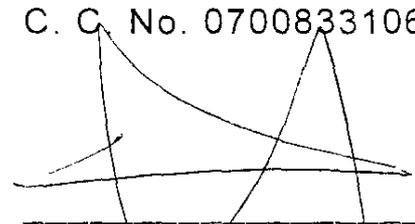
8

C. C. No. 0700833106

9

10

11

  
12 **CARLOS ENRIQUE HUERTA ARAUJO**

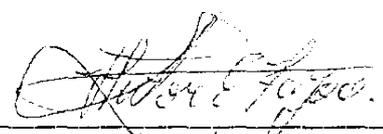
13

C. C. No. 0703988089

14

15

16

  
17 **HECTOR ENRIQUE FEIJOÓ FEIJOÓ**

18

C. C. No. 0701826034

19

20

21

22

23

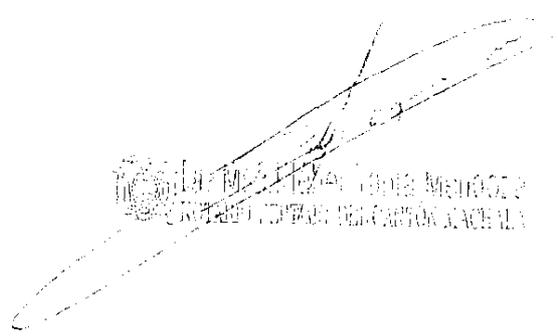
24

25

26

27

28



~~Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que sello, firmo y rubrico en **TRECE** fojas útiles en a los mismo lugar y fecha de su celebración.



Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 25/02/2015 05:14 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7687374  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0704728062 VALVERDE MATÚTE PAMELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: GREEN GOLD EXPORT GOLDENEXPORT S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/03/2015 05:14 PM**

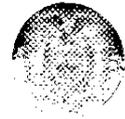
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**



TRÁMITE NÚMERO: 1327

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	943
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	94
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703988089	HUERTA ARAUJO CARLOS ENRIQUE	Machala	ACCIONISTA	Casado
0700833106	PASTOR PEÑALOZA EFREN ENRIQUE	Machala	ACCIONISTA	Casado
0701826034	FEIJOO FEIJOO HECTOR ENRIQUE	Machala	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	19/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	MACHALA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GREEN GOLD EXPORT GOLDENEXPORT S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	6000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

# Registro Mercantil de Machala



FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48

